

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.

famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel Celular 3015090403

RAD: 08001311006202200264-00

PROCESO SUCESION

DEMANDANTE: PATRICIA CÉSPEDES MARTÍNEZ

CAUSANTE: BELISA SOFIA MARTÍNEZ DE CÉSPEDES

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, A su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte accionante no ha diligenciado las notificaciones de los señores TATIANA CÉSPEDES MARTÍNEZ en su calidad de hija de la causante y los nietos AIDA MARÍA CÉSPEDES ESLAIT, MANUEL EDUARDO CÉSPEDES CHARRIS y MARÍA JOSÉ CÉSPEDES CHARRIS (estos dos últimos representados por su madre MARÍA CRISTINA CHARRIS OEDING) hijos del heredero fallecido MANUEL JOSÉ DOLORES CÉSPEDES MARTÍNEZ y a las señoras MERCEDES CÉSPEDES LUTZ, MARÍA ELISA CÉSPEDES LUTZ y MELANY CÉSPEDES LUTZ hijas del heredero fallecidos MANUEL EDUARDO CÉSPEDES MARTÍNEZ, los herederos fallecidos son hijos de la causante BELISA SOFIA MARTÍNEZ DE CÉSPEDES, que fue ordenado mediante auto de fecha 28 de julio del 2022. Sírvase proveer.- Barranquilla, 10 de Noviembre de 2021.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA

SECRETARIA

JUZGADO SEXTO ORAL DE FAMILIA. Barranquilla, Diez (10) de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

ASUNTO

Visto y verificado el anterior informe secretarial, revisado el expediente se verifica que la parte demandante no ha aportado las constancias de las notificaciones de TATIANA CÉSPEDES MARTÍNEZ en su calidad de hija de la causante y los nietos AIDA MARÍA CÉSPEDES ESLAIT, MANUEL EDUARDO CÉSPEDES CHARRIS y MARÍA JOSÉ CÉSPEDES CHARRIS (estos dos últimos representados por su madre MARÍA CRISTINA CHARRIS OEDING) hijos del heredero fallecido MANUEL JOSÉ DOLORES CÉSPEDES MARTÍNEZ y a las señoras MERCEDES CÉSPEDES LUTZ, MARÍA ELISA CÉSPEDES LUTZ y MELANY CÉSPEDES LUTZ hijas del heredero fallecido MANUEL EDUARDO CÉSPEDES MARTÍNEZ, los herederos fallecidos son hijos de la causante BELISA SOFIA MARTÍNEZ DE CÉSPEDES, notificaciones que fue ordenado mediante auto de fecha 28 de

julio del 2022, por medio del cual se dio apertura del presente proceso, de tal manera que es del caso requerir a la parte demandante que surta las notificaciones de las personas naturales referenciadas, a efecto de continuar con el impulso oficioso, notificaciones que deberá hacer conforme a las previsiones señaladas en el auto de admisión de demanda de sucesión.

Así mismo se recibió oficio por parte de la Dian, de modo tal que se colocara en conocimiento de los interesados.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1º) Requerir a la parte demandante y su apoderado judicial para que realice las notificaciones de los señores TATIANA CÉSPEDES MARTÍNEZ en su calidad de hija de la causante y los nietos AIDA MARÍA CÉSPEDES ESLAIT, MANUEL EDUARDO CÉSPEDES CHARRIS y MARÍA JOSÉ CÉSPEDES CHARRIS (estos dos últimos representados por su madre MARÍA CRISTINA CHARRIS OEDING) hijos del heredero fallecido MANUEL JOSÉ DOLORES CÉSPEDES MARTÍNEZ y a las señoras MERCEDES CÉSPEDES LUTZ, MARÍA ELISA CÉSPEDES LUTZ y MELANY CÉSPEDES LUTZ hijas del heredero fallecidos MANUEL EDUARDO CÉSPEDES MARTÍNEZ, los herederos fallecidos son hijos de la causante BELISA SOFIA MARTÍNEZ DE CÉSPEDES, que fue ordenado mediante auto de fecha 28 de julio del 2022, a efecto de continuar con el impulso del proceso, notificaciones que deberá hacer conforme a las previsiones señaladas en el mencionado proveído en cita.

2º) Poner en conocimiento a los interesados en esta causa, la respuesta del Oficio procedente de la DIAN.

3º) Notificar esta decisión por estado a través de los canales institucional TYBA y estado electrónico del Juzgado fijado en la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ

JUEZA